

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

VISTO:

Los Expedientes N° 70.111/14 y 72.168/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por los mismos se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Historia – Especialidad Historia Contemporánea – Área Historia Universal II - Orientación Contemporánea - Código Nomenclador de Disciplina (06-45-04-00-02) - Escuela de Historia - Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la vacante transitoria que surge por la licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada mediante Disposición N° 558/16 a la Prof. María Isabel AMPUERO;

QUE por Nota N° 566/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Historia o Profesor de Historia y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Lic. Noemí ABALOS, Prof. María Isabel AMPUERO y Prof. Gustavo LUCERO, en carácter de titulares y Prof. Juan VILABOA, en carácter de suplente;

QUE por Disposición N° 825/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para idéntico cargo;

QUE por Acuerdo N° 642/16 se Declaró Desierto el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 825/16;

QUE por Nota N° 001/17 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita se reitere el llamado a inscripción en cuestión, en los mismos términos en que se solicitó mediante Nota N° 566/16;

QUE por Nota N° 0145/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG y Certificación obrante a fs. 118 (vuelta) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Historia – Especialidad Historia Contemporánea – Área Historia Universal II - Orientación Contemporánea - Código Nomenclador de Disciplina (06-45-04-00-02) - Escuela de Historia - Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Historia o Profesor de Historia y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza

111-1-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Nº 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la inscripción y entrega de documentación se realizará en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

**ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR** que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la Prof. María Isabel AMPUERO.-

**ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Noemí ABALOS, Prof. María Isabel AMPUERO y Prof. Gustavo LUCERO, en carácter de titulares y Prof. Juan VILABOA, en carácter de suplente.-

**ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Malgarajo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

279